

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13187

Ref. Expediente N° NC2017/0003296

Señor(a)
FABIO ENRIQUE GÓMEZ CAMACHO
faengo46@hotmail.com

Asunto: Revocatoria de oficio

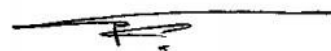
Respetado Señor:

Mediante Oficio No. 10125 notificado el 13 de julio de 2017, este Despacho lo requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que una vez fue publicada la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 789 el 10 de abril de 2017, se presentó oposición por parte de Construencongrados y Equipos S.A.S. (COENEQ S.A.S.), sin que previamente al estudio de fondo se le hubiese corrido traslado de la oposición anterior al solicitante, por lo tanto, es procedente revocar en su totalidad el oficio No. 10125 notificado el 13 de julio de 2017, y en su lugar continuar con el trámite de la oposición interpuesta conforme a lo dispuesto en la Decisión 486.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo Sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: RACHID PONCE VERJEL
Revisado: ROSA PATRICIA TELLEZ CHAVARRO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Página 1 de 1